



PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD FOLIO: 21042532200013 UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad de Estadística Judicial

Resolución del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al punto Tercero del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintidós. -----

----- ANTECEDENTES -----

I. Con fecha cuatro de enero y efectos cinco de octubre de dos mil veintidós, fue presentada la solicitud de Acceso a la Información, registrada con el número de folio **21042532200013**, que a la letra señala: "*Solicito el número de causas penales del sistema tradicional en trámite o bien que tengan sentencia que no esté firme, indicando:*

1. *El número de expediente.*
2. *El delito por el cual se inició*
3. *El juzgado que conoce de dichas causas penales.*
4. *La fecha de inicio de cada una de ellas.*

Para el caso de aquellas que tengan sentencia no firme:

5. *Fecha de dictado de la sentencia e instancia que la dictó con el número de expediente respectivo.*
6. *Sentido de la sentencia.*
7. *Fecha de interposición de medio de defensa.*
8. *Tribunal de segunda instancia que conoce del medio de defensa y número de expediente en segunda instancia.*
9. *En caso de amparo directo: Fecha de resolución segunda instancia e instancia que la dictó con su número de expediente, sentido de la resolución y fecha de interposición de amparo.*" -----

II. Con fecha cinco de enero del presente año, mediante oficio número UTPJ/0018/2022, se solicitó a la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, informe lo conducente. -----

III. Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, solicitó la ampliación de respuesta. -----

----- CONSIDERANDO -----

Competencia: El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

Materia de la prórroga: Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar



PODER JUDICIAL

respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, lo que se actualiza por el volumen de la información solicitada.-----

En el caso concreto, la prórroga solicitada refiere a compilar y revisar los datos que fueron remitidos a la Unidad de Estadística, aunado a que falta recabar información y es necesaria la prórroga, para otorgar una respuesta completa.-----

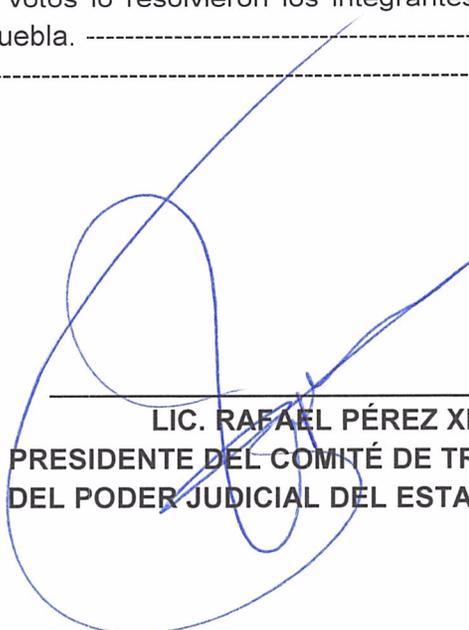
Por lo anterior, este Comité de Transparencia determina que la Unidad Administrativa de referencia, conforme a sus atribuciones se encuentra en el proceso de compilación de información, con la finalidad que pueda entregarse una respuesta correcta y completa al solicitante, y es necesario la ampliación del plazo de respuesta. -----

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité resuelve: -----

PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **210425322000013** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----



LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PODER JUDICIAL

**LIC. CAROLINA TULES ZENTENO HERRERA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

**LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

